



SISTEMA DE PROMOCIÓN

Áreas de actividad

	GERENCIA	VENTAS	ADMINISTRACIÓN	SERV. AUXILIARES ESPECÍFICOS	SERV. AUXILIARES GENÉRICOS
G I	Gerente Encargado Gral.	Encargado Establecimiento	Jefe administración		
G II		Vendedor A	Oficial Administración	Oficial	
G III		Vendedor B Vendedor C	Auxiliar A Auxiliar B	Auxiliar A Auxiliar B	Auxiliar A Auxiliar B Auxiliar C

– Área ventas: El nivel de acceso al sector para los trabajadores será el de vendedor «C».

Para promocionar de vendedor «C» a vendedor «B» se requerirá dos años de permanencia en la empresa y 40 horas de formación.

Para promocionar de vendedor «B» a vendedor «A» se requerirá tres años de permanencia en la empresa y 60 horas de formación.

– Área administrativa: El nivel de acceso al sector será el de auxiliar «B» de administración.

Para promocionar a auxiliar «A» se requerirá dos años de permanencia en la empresa y 40 horas de formación.

Para promocionar de Auxiliar «A» a Oficial: Tres años de permanencia en la empresa y 60 horas de formación.

– Área de servicios específicos: El nivel de acceso será el de auxiliar «B».

Para promocionar a auxiliar «A» se precisará dos años de permanencia y 40 horas de formación.

– Área de servicios genéricos: El nivel de acceso será el de auxiliar «B».

Para promocionar de auxiliar «B» a auxiliar «A» se requerirá dos años de permanencia y 40 horas de formación.

Aquellos trabajadores de nuevo ingreso que hayan prestado sus servicios en otra empresa que comercialice la misma clase de productos durante al menos 2 años, dentro de los 5 años anteriores a la incorporación, verán disminuida la obligación de permanencia y las horas de formación a la mitad para acceder a la primera promoción profesional.

Los trabajadores que inicien su prestación de servicios siendo menores de edad y hasta que alcancen los 18 años permanecerán en el área de servicios auxiliares generales como auxiliar «C». Una vez alcanzada la mayoría de edad se encuadrará en el área que corresponda.

La formación deberá haber sido recibida dentro de los últimos cinco años al momento en el que se pretenda subir de nivel y deberá acreditarse.